

**TOMADO RAZÓN**

POR ORDEN DE LA CONTRALORA  
GENERAL DE LA REPUBLICA

04 may 2026

JEFE DE LA DIVISION DE  
FUNCION PUBLICA  
CONTRALORIA GENERAL DE LA  
REPUBLICA

NOMBRA A

MUENA NAVARRETE COMO SECRETARIO

REGIONAL MINISTERIAL DE ENERGIA DE

LA REGION DE

DECRETO SUPLENTE N° 13 A

SANTIAGO, 31 MAR 2026

<b>MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO</b>		
<b>CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZÓN RECEPCIÓN</b>		
Depart. Jurídico		
Dep. T.R. y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub.Dep. C. Central		
Sub.Dep. E. Cuentas		
Sub.Dep. C.P. y B.N.		
Depart. Auditoría		
Depart. VOPU y T		
Sub. Dep. Munip.		
<b>REFRENDACIÓN</b>		
Ref. por \$.....		
Imputación.....		
Anot. por .....		
Imputación.....		
.....		
Deduc.Dcto.....		

**VISTOS :** Lo dispuesto en los artículos 32 N°10 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile, en su texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por el decreto supremo N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, en su texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por el decreto con fuerza de ley N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N°19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fijado por el decreto con fuerza de ley N°1, de 2005, del Ministerio del Interior, en adelante "Ley orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional"; en la ley N°20.955 que perfecciona el sistema de Alta Dirección Pública y fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil; en la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por el decreto con fuerza de ley N°29 del Ministerio de Hacienda, de 2004, en adelante "Estatuto Administrativo"; en el decreto ley N°2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante "D.L. N° 2.224"; en el decreto supremo N°04 A, de fecha 27 de marzo de 2026, del Ministerio de Energía, que acepta renuncia voluntaria de las personas que indica al cargo de Secretario Regional Ministerial de Energía en las regiones que señala; en el oficio N°306, de fecha 26 de marzo de 2026, del Delegado Presidencial de la Región del Maule, que informa terna para proveer cargo de Secretario Regional Ministerial que se indica; en la resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones posteriores; y,

**CONSIDERANDO:**


1. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5°, del D.L. N°2.224, en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial de Energía, a cargo de un Secretario Regional Ministerial, que será representante del Ministerio en la Región y colaborador directo del Delegado Presidencial Regional.

2. Que, de conformidad con el decreto supremo N°04 A, de 2026, del Ministerio de Energía, que acepta la renuncia voluntaria de la señora Erika Patricia Ubilla González, cédula nacional de identidad número 14.488.170-2, a contar del 11 de marzo del año en curso, se encuentra vacante el cargo de Secretario Regional Ministerial de Energía en la Región del Maule.
3. Que, el cargo que se provee por intermedio del presente decreto supremo es de exclusiva confianza de S.E. el Presidente de la República y es nombrado de entre las personas que figuren en una terna elaborada por el Delegado Presidencial Regional, oyendo al Ministro del ramo, de conformidad con el artículo 7 letra b) del Estatuto Administrativo y el artículo 62 la Ley orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. Que, mediante el oficio N°306, de 26 de marzo de 2026, del Delegado Presidencial de la Región del Maule, se remitió a esta Secretaría de Estado la terna con los nombres de las personas propuestas para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Energía de la Región del Maule, de conformidad a lo establecido en el artículo 2 letra k) de la Ley orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
5. Que, la persona individualizada a continuación reúne los requisitos necesarios para desempeñar el cargo de Secretario Regional Ministerial, existiendo opinión favorable de la Ministra de Energía a su respecto.

#### DECRETO:

1. **NÓMBRASE**, a contar del 31 de marzo del año 2026, a don Carlos Patricio Muenar Navarrete, cédula nacional de identidad número 17.494.109-2, como Secretario Regional Ministerial de Energía de la Región del Maule, grado 4° de la E.U.S., de la planta del personal de directivos de exclusiva confianza de la Subsecretaría de Energía.
2. **DÉJASE** constancia que la autoridad asumirá funciones desde el 31 de marzo de 2026 por razones impostergables de buen servicio, sin esperar la total tramitación del presente decreto.
3. **IMPÚTASE** el gasto que demande el presente decreto al subtítulo 21, Gastos en Personal, del Presupuesto vigente de la Subsecretaría de Energía.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE

  
**JOSÉ ANTONIO KAST RIST**  
Presidente de la República

  
**XIMENA RIÑÓN GONZÁLEZ**  
Ministra de Energía

  
GMH/MMR/RGI/IAD